



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

**SUBSECRETARÍA DE NEGOCIACIONES
COMERCIALES INTERNACIONALES**
Dirección General de Consultoría
Jurídica de Negociaciones

Oficio No.: DGCJN.511.01.093.03

México, D.F. a 29 de enero de 2003.

Asunto: *Fireman's Fund Insurance Company c. los
Estados Unidos Mexicanos*
(Caso CIADI No. ARB(AF)/02/01)

Miembros del Tribunal
Atención: Secretario del Tribunal
Centro Internacional de Arreglo de Diferencias
Relativas a Inversiones.

Mediante comunicaciones de fechas 14 y 16 de enero de 2003, el gobierno de México solicitó al Tribunal la oportunidad de presentar una réplica al escrito de la demandante sobre cuestiones preliminares de competencia, porque consideró que requería ofrecer al Tribunal una respuesta adecuada a la evidencia presentada por la demandante en su escrito. El Tribunal declinó su solicitud, pero manifestó que "preservará al derecho de ambas partes de presentar su caso plenamente".

Con base en ello, la demandada desea ofrecer el dictamen anexo, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autoridad reguladora en materia financiera en México, que versa sobre el carácter de las sociedades controladoras de grupos financieros como instituciones financieras de acuerdo con la normatividad mexicana.

La demandada desea referirse a él en el curso de la audiencia. La demandada está enviando a la demandante copia del dictamen, a efecto de que tenga oportunidad de considerarlo y abordarlo durante la audiencia.

Atentamente,
El Consultor Jurídico

Hugo Pérezcano Díaz

cc. Daniel M. Price
Raymundo Enriquez